Callao, 03 de Agosto del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 03 de Agosto del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 478-2016-CF/FCS.- Callao, Agosto 03 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio N° 308-2016-DEPE de fecha 03 de agosto del 2016, mediante el cual la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, remite el Currículo por Competencias y el Cuadro de Convalidaciones de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3º de la Ley Universitaria 30220;

Que, Conforme a lo establecido en el Art. 48° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional, tiene como función diseñar y actualizar el Currículo de la Carrera Profesional; en concordancia con el Art. 40º de la Ley Universitaria 30220, dispone que los estudios de Pregrado comprenden los estudio generales y los estudios específicos y de especialidad, en el Art.41 refiere que los estudios generales son obligatorio y tienen y duración no menor de 35 créditos y que deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 03 de Agosto del 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo Nº180 Inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1°  **ACTUALIZAR** el **CURRÍCULO POR COMPETENCIAS Y EL CUADRO DE CONVALIDACIONES** **DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA**, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

2° Transcribir la presente resolución al señor Rector, VRA, VRI, Dirección de Escuela Profesional de Enfermería, Dirección del Departamento Académico de Enfermería.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***